

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.692/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8692/1977

Boletín Oficial, 11 de enero de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8692/1977

DECRETO-LEY 8692/77

LA PLATA, 5 de ENERO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.240-64/76, la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76 –artículo 1º, apartado 4.3.- de la Junta Militar y lo establecido en la Ley Nacional 21274; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1977 la vigencia de la Ley 8596 con las modificaciones introducidas por la Ley 8602.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese en los artículos 1º y 10 de la Ley 8596, las expresiones “31 de Diciembre de 1976”, por “31 de Diciembre de 1977”.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8692/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).